



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1493-2025-UNAP
Iquitos, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 477-2025-OTI-UNAP, presentado el 19 de diciembre de 2025, don Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la UNAP, solicita se oficialice la designación del Oficial de Gobierno de Datos;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo N° 1424, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, con Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, con la finalidad de 1. Fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general; 2. Impulsar la innovación digital, el fortalecimiento de una sociedad digital inclusiva y el ejercicio de una ciudadanía digital con deberes y derechos digitales de los ciudadanos; y, 3. Promover la economía digital, la competitividad, productividad e inclusión financiera en una sociedad digital. 4. Fortalecer el acceso y la inclusión a las tecnologías digitales en el país y la confianza digital fomentando la seguridad, transparencia, protección de datos personales y gestión ética de las tecnologías en el entorno digital para la sostenibilidad, prosperidad y bienestar social y económico del país;

Que, con Decreto de Urgencia N° 007-2020, se aprueba el marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, con el objeto de establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, en su artículo 7, señala que el Oficial de Gobierno de Datos, es el rol que se encarga de asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobierno de datos en la entidad, así como asegurar la calidad e integridad de los datos como activo estratégico que contribuya a la adecuada toma de decisiones y creación de valor público, es designado por el titular de la entidad, debiendo comunicar a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el asunto: Oficial de Gobierno de Datos. Asimismo, dicha designación debe ser publicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 085-2023-PCM, se aprueba la Política Nacional de Transformación Digital al 2030, de aplicación a todas las entidades públicas, conducido por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, como ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, conduce la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y articula, para tal fin, con las entidades públicas, organizaciones del sector privado, organismos internacionales, la sociedad civil, la academia y la ciudadanía;

Que, mediante Oficio de visto, don Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz, jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) de la UNAP, en atención al requerimiento contenido en el Oficio Múltiple N° D000165-2025-PCM/SGTD, suscrito por don Jaime Alejandro Honores Coronado, secretario de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, solicita al rector se oficialice la designación del Oficial de Gobierno de Datos, sugiriendo a don José Hernán Ríos Pinedo, contratado por suplencia temporal bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo SAC, en la OTI, con la finalidad de dar cumplimiento con la presentación de la Hoja de Ruta o Plan de Apertura de Datos 2025 de la Institución, orientado a organizar la identificación, priorización y apertura progresiva de datos públicos, conforme a la Política Nacional de Transformación Digital al 2030 y su Objetivo Prioritario N° 3: Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía, debiendo cumplir con el reporte de cumplimiento del Plan 2025, considerando los siguientes aspectos:



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1493-2025-UNAP

- i) Identificación y clasificación de los conjuntos de datos priorizados.
- ii) Publicación efectiva en la Plataforma Nacional de Datos Abiertos (PPNDA)
- iii) Avances en la priorización, apertura y uso de datos estratégicos.

Que, en el marco del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, que dispone: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado reconoce la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"; por lo que en concordancia con el precepto constitucional, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, autonomía que se manifiesta a través de los siguientes regímenes: i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, decisión además establecida por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";

Que, por los argumentos expuestos, es indispensable y de necesidad institucional implementar los mecanismos y disposiciones de la normatividad con la finalidad de dar cumplimiento con la presentación de la Hoja de Ruta o Plan de Apertura de Datos 2025 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), orientado a organizar la identificación, priorización y apertura progresiva de datos públicos, conforme a la Política Nacional de Transformación Digital al 2030;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a don José Hernán Ríos Pinedo, contratado por suplencia temporal bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276, nivel remunerativo SAC, en la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) como **Oficial de Gobierno de Datos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir el presente acto resolutivo a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el asunto: Oficial de Gobierno de Datos.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuniqúese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
-RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL